

ACTA NÚMERO DOSCIENTOS DIECINUEVE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ESPECIAL DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA PRIVATIZACIÓN DE ANTEL

El día diecisiete de septiembre de dos mil doce a las ocho horas, se reunieron en el Salón de Usos Múltiples de Casa Presidencial, los miembros que conforman el Consejo de Administración del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, estando presentes el Dr. Alexander Segovia Cáceres, Secretario Técnico de la Presidencia y Coordinador del Consejo; Licda. Leslie Quiñónez de García, Subsecretaría Técnica de la Presidencia; Lic. Carlos Cáceres Chávez, Ministro de Hacienda; Dr. Carlos Acevedo Flores, Presidente del Banco Central de Reserva y la Licda. Marta Evelyn de Rivera, Vicepresidenta del Banco Central de Reserva.

Una vez aprobado el quórum correspondiente se procedió a celebrar la reunión programada para este día de acuerdo a la siguiente agenda:

1. Presentación de ajuste al Proyecto a ejecutar en el "Convenio de Servicios para la Ejecución del Proyecto de Alimentación Escolar 2012-2014 a suscribir entre FANTEL y el Ministerio de Educación".
2. Autorización del NONAGÉSIMO OCTAVO (98º) DESEMBOLSO del Programa de Becas de Educación Superior.
3. Solicitud de extensión al plazo de retorno al país del becarío [REDACTED].
4. Solicitud de extensión al plazo de retorno al país del becarío [REDACTED].
5. Informe de suscripción de dos contratos de beca correspondiente al Subprograma Becas Señor Presidente, Talento Matemático.
6. Informe sobre Inversión en Letras del Tesoro.
7. Solicitud de inicio del Proceso de Licitación para la Contratación de la Entidad Ejecutora del Área de Becas de Educación Superior y ajustes a la Política de Administración del Fondo en lo referente a las UACIs Desconcentradas.
8. Cierre.

DESARROLLO:

1. Presentación de ajuste al Proyecto a ejecutar en el "Convenio de Servicios para la Ejecución del Proyecto de Alimentación Escolar 2012-2014 a suscribir entre FANTEL y el Ministerio de Educación".

El Lic. Jorge Arleaga de la Unidad FANTEL de la Secretaría Técnica de la Presidencia informó a los miembros del Consejo de Administración que de conformidad a lo acordado por el Consejo en el punto 1 del Acta No. 216 correspondiente a la sesión de fecha 11 de junio de 2012, la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia, conjuntamente con técnicos del Ministerio de Educación, elaboraron el proyecto del "Convenio de Servicios para la Ejecución del Proyecto de Alimentación Escolar 2012-2014 entre el Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL – FANTEL y el Ministerio de Educación".

Asimismo, informó que en dicho proyecto de Convenio se ajustó la fecha de inicio de las actividades incluidas en el proyecto aprobado por el Consejo de Administración en la citada Acta No. 216, el cual forma parte integrante de los anexos del referido Convenio, trasladando el inicio de las actividades para el mes de septiembre de 2012 en sustitución del mes de junio del mismo año, de tal forma que el mismo coincida con la fecha efectiva de la firma del Convenio. Asimismo la cantidad de niños y niñas de Educación Básica y Media de los Departamentos de Chalatenango y Morazán a ser beneficiados será de 102,909 modificando la cantidad de

nifios presentados en la sesión 216 del Consejo de Administración, la cual era de 103,748. En tal sentido el Lic. Arteaga recomendó ajustar el monto asignado inicialmente al Convenio pasando de US\$5,652,184.65 a US\$5,202,092.54, asimismo recomendó modificar el monto del primer desembolso pasando de \$906,140.85 a \$456,048.74, sin modificar el valor inicialmente presupuestado para la ejecución del proyecto para los años 2013 y 2014.

A continuación se presentó al Consejo la propuesta final del Convenio que incluye el proyecto ajustado en monto y tiempo a ejecutar (ver anexo 219.1). El detalle de los desembolsos anuales es el siguiente:

ACTIVIDAD	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014	TOTAL
Compra de Alimentos*	\$ 353,050.74	\$ 2,133,463.23	\$ 2,133,463.23	\$ 4,619,977.20
Control de Calidad de Productos	\$ 1,358.00	\$ 7,232.61	\$ 7,232.61	\$ 15,823.22
Distribuciones de Alimentos	\$ 11,640.00	\$ 72,326.08	\$ 72,326.08	\$ 156,292.12
Asistencia Técnica y Monitoreo	\$ 30,000.00	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00	\$ 180,000.00
Capacitaciones a Directores	\$ 35,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 95,000.00
Levantamiento de Línea de Base	\$ 25,000.00	\$ -	\$ -	\$ 25,000.00
Evaluación de Proceso	\$ -	\$ 40,000.00	\$ -	\$ 40,000.00
Evaluación de Impacto	\$ -	\$ -	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00
TOTALES	\$ 456,048.74	\$ 2,358,021.90	\$ 2,388,021.90	\$ 5,202,092.54

*Incluye costos administrativos en caso de tenerlos.

El Consejo de Administración, habiendo conocido la propuesta de ajuste al proyecto que será ejecutado en el Convenio de Servicios para la Ejecución del Proyecto de Alimentación Escolar 2012-2014 entre el Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL – FANTEL y el Ministerio de Educación acordó lo siguiente: (1) Aprobar el ajuste al Proyecto de Alimentación Escolar a ejecutarse por el Ministerio de Educación en el período 2012-2014; (2) Dejar sin efecto lo acordado en el punto 1 de Acta 216 de este Consejo, específicamente en lo que respecta al monto global, monto del primer desembolso y plazo del proyecto; (3) Autorizar al Coordinador del Consejo para que en nombre y representación de FANTEL suscriba el Convenio con los ajustes correspondientes, hasta por un monto máximo de CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL NOVENTA Y DOS 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,202,092.54); (4) Autorizar al Coordinador del Consejo de Administración para que, una vez suscrito el instrumento del Convenio del período 2012-2014, instruya al Director General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, que transfiera a la cuenta de ahorro: [REDACTED] del Banco Agrícola S.A. a nombre de: MH-MINED-REFRIGERIO ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE CENTROS ESCOLARES DE LOS DEPARTAMENTOS DE MORAZÁN Y CHALATENANGO-FANTEL del Ministerio de Educación hasta la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$456,048.74), como PRIMER DESEMBOLSO del Convenio, según lo presupuestado para el Año 2012.

2. Autorización del NONAGÉSIMO OCTAVO (98º) DESEMBOLSO del Programa de Becas de Educación Superior.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia Informó sobre la recepción de la nota: DNES.PE/092/2012 de fecha 26 de julio de 2012 y DNES.PE/098/2012 de fecha 6 de septiembre de 2012, enviadas por el Coordinador del Comité Consultivo del área de Becas de Educación Superior, Ing. José Francisco Marroquín, Director Nacional de Educación Superior del Ministerio de Educación, referente al análisis realizado sobre la liquidación de los gastos del Programa de Becas correspondientes a la Fase II, efectuado de conformidad con las Cláusulas Décima Tercera y Décima Cuarta del Contrato de Servicios de Administración del Programa de Becas FANTEL para Educación Superior, suscrito en fecha 15 de abril de

2009 y con base en el Art. 8 de la Ley de FANTEL y el Art. 34 literal j) del Reglamento de la Ley de FANTEL para la ejecución del Programa de Becas de Educación Superior.

Se transcribe a continuación el detalle de las liquidaciones presentadas en la nota del Comité Consultivo (ver anexo 219.2):

Liquidación							Comentarios del Comité Consultivo																				
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión																						
					%	Monto																					
DNES.PE/092/2012	400*		\$5,886.21	\$5,886.21	20	\$1,177.24	Por pagos efectuados del 1 al 30 de junio de 2012. En nota FED-No. 128/2012, FEDISAL informa que en la planilla #2 de esta liquidación, se presentan diferentes documentos de soporte a la transferencia ID 1968; unos emitidos por la Universidad y otros por el Banco; la razón de esto es que la Universidad ha emitido un carné como Documento Único Estudiantil, que posee un código de barras, el cual presenta el estudiante en el Banco al pagar.																				
	401*	\$8,807.60		\$8,807.60	20	\$1,761.52	<p>Por pagos efectuados del 1 al 30 de junio de 2012. En cuanto a esta liquidación, FEDISAL informa en su nota FED-No. 128/2012, que liquida valores parciales de la transferencia ID 1968, a favor del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, según el detalle siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Transferencia</th> <th>No. de Liquidación</th> <th>Planilla</th> <th>Becarios</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>L-1968</td> <td>401</td> <td>1</td> <td>[REDACTED]</td> <td>\$2,352.22</td> </tr> <tr> <td>L-1968</td> <td>402</td> <td>1</td> <td>[REDACTED]</td> <td>\$940.89</td> </tr> <tr> <td colspan="4">TOTAL TRANSFERENCIA</td> <td>\$3,293.11</td> </tr> </tbody> </table> <p>La razón de lo anterior obedece a la categoría a la que pertenecen los becarios: Becas activas y Becas por Colocar y Monitorear, respectivamente.</p> <p>Asimismo se informa que en el correlativo #2, se liquida un pago a favor de la becaria [REDACTED], en concepto de "Reintegro de pago de aranceles para la emisión de Certificado". El Auditor Interno del Programa aclaró que esto es un requisito de la Universidad de Guanajuato, como parte de la extensión del título de graduación de los estudiantes.</p>	Transferencia	No. de Liquidación	Planilla	Becarios	Valor	L-1968	401	1	[REDACTED]	\$2,352.22	L-1968	402	1	[REDACTED]	\$940.89	TOTAL TRANSFERENCIA				\$3,293.11
Transferencia	No. de Liquidación	Planilla	Becarios	Valor																							
L-1968	401	1	[REDACTED]	\$2,352.22																							
L-1968	402	1	[REDACTED]	\$940.89																							
TOTAL TRANSFERENCIA				\$3,293.11																							
	402**	\$3,580.89		\$3,580.89	8	\$286.47	Por pagos efectuados del 1 al 30 de junio de 2012. En esta liquidación, se confirmó el pago efectuado al																				

Liquidación							Comentarios del Comité Consultivo
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%	Monto	
							<p>Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, a favor del becarlo [REDACTED] en concepto de pago de colegiatura de verano 2012, tal como informa FEDISAL en su nota FED-No. 128/20012.</p>
	403***		\$15,089.99	\$15,089.99	4	\$603.60	<p>Por pagos efectuados del 1 al 30 de abril de 2012. En el correlativo #3 se liquida el pago a favor de la becaria [REDACTED] en concepto de "pago de cuota de libros Ciclo I-II/2011 y Ciclo I/2012 y manutención de enero 2011 a junio 2012". Se solicitó a FEDISAL presentar carta explicativa sobre el atraso en estos pagos; por lo cual se nos envió vía correo electrónico, carta de justificación de la becaria, quien explicó que el atraso en presentar sus comprobantes de pago, se debió a que la factura de pago de la matrícula y de las cuotas 1 y 2 del Ciclo I/2011, fueron extraviadas por el Decanato de su facultad al momento de hacer su trámite de inscripción extraordinaria. En el correo de FEDISAL se explica que, "aun cuando la carta hace referencia solo al pago de las colegiaturas, esto aplicó para el visto bueno de los gastos de vida".</p>
	404***	\$8,142.52		\$8,142.52	4	\$325.70	<p>Por pagos efectuados del 1 al 30 de junio de 2012. Respecto a esta liquidación, FEDISAL informa en su nota FED-No. 128/2012 que en la planilla #3, que sobre el depósito de matrícula de la becaria [REDACTED], no se anexa factura, "por estar pendiente de enviarla, la Hong Kong University, y que se enviará copia de la misma cuando se reciba". Se solicitó a FEDISAL que en tanto reciben la factura correspondiente, respaldan el pago de este depósito con documentos de la Universidad donde conste el monto de la matrícula del año 2012/2013 y el depósito que están liquidando. En respuesta, se recibió correo electrónico del Lic. Héctor Menjivar, Auditor interno del Programa de Becas FANTEL, adjuntando correos de LASPAU y de la Sra. Euphemla Chow, Asistente del Director de la Oficina de Reclutamiento y Admisiones de la Universidad de Hong Kong, con la información sobre el monto de matrícula y el depósito requerido.</p>
DNES.PE/098/2012	405*		\$27,417.65	\$27,417.65	20	\$5,483.53	<p>Por pagos efectuados del 1 al 31 de julio de 2012. Respecto a esta liquidación se informa lo siguiente:</p> <p>1. En la planilla #2, se liquida el valor de \$307.00. a favor del becarlo [REDACTED] en concepto de "pago complemento al 100% de gastos de tesis"; sin embargo en el recibo de reintegro firmado por el becarlo en el concepto del pago se expresa como "pago de</p>

Liquidación						Comentarios del Comité Consultivo	
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%		Monto
							complemento del 50% de gastos de tesis". Por lo cual se solicita a FEDISAL culde de presentar en las liquidaciones, los conceptos de pagos unificados. I. En la planilla #11, se liquida un reintegro de matrículas de los años 2009, 2010 y 2011, a nombre de la becaria [REDACTED]. Se solicitó a FEDISAL aclarar el por qué de estos pagos atrasados, explicándosenos que con fecha 28 de junio de 2012, enviaron carta a la becaria, recordándole de su obligación de presentar los recibos para el reintegro de matrícula y mensualidad, inmediatamente de haber sido cancelados. En respuesta, la becaria envió carta mencionando que en esos años cursó la mayor parte de las asignaturas en centros hospitalarios de tercer nivel, lo que le hizo difícil retirar en forma oportuna los talonarios y realizar su respectivo pago; sin embargo todos los aranceles de ese período han sido cancelados. Como comprobantes de los pagos, la becaria presentó estados de cuenta emitidos por la Administración de Cuotas de Matrícula y Escolaridad de la Universidad de El Salvador. El Comité Consultivo toma nota de esta situación y recomienda a FEDISAL haga énfasis con los becarios en la obligación que tienen de sus recibos para los reintegros correspondientes.
	406*	\$7,470.00		\$7,470.00	20	\$1,494.00	Por pagos efectuados del 1 al 31 de julio de 2012.
	407**	\$3,515.00		\$3,515.00	8	\$281.20	Por pagos efectuados del 1 al 31 de julio de 2012.
	408***		\$73,640.50	\$73,640.50	4	\$2,945.82	Por pagos efectuados del 1 al 31 de julio de 2012. En cuanto a esta liquidación, se informa de muchos casos de becarios, estudiantes de la Universidad de El Salvador, quienes reportan haber extraviado su talonario o recibos de pago, presentado en su lugar estados de cuenta emitidos por la Administración de Cuotas y Matrículas y Escolaridad, de dicha Institución. Al respecto el Comité Consultivo considera que los becarios además de ser excelentes académicamente, también lo deben ser en los demás aspectos y ser cuidadosos con el manejo de sus documentos; y así FEDISAL proceda a hacer efectivo el reintegro por los pagos efectuados.
	409***	\$26,112.00		\$26,112.00	4	\$1,044.48	Por pagos efectuados del 1 al 31 de julio de 2012.
	410**		\$1,375.32	\$1,375.32	8	\$110.03	Por pagos efectuados del 1 al 31 de julio de 2012.
Subtotal		\$57,628.01	\$123,409.67	\$181,037.68		\$15,513.39	
Total General						\$196,551.07	

Las notas y las liquidaciones presentadas por FEDISAL/LASPAU se encuentran en el anexo 219.2 de la presente acta.

* Cartera de Becas Activas (20%)

** Becas por Colocar y Monitorear (8%).

*** Nuevas Becas (4%)

El Comité Consultivo informa que para las liquidaciones detalladas en el cuadro anterior, se presentan fotocopias de los comprobantes de los gastos consistentes en: facturas de las instituciones, planillas emitidas por FEDISAL; reportes de notas de cargo y de abono y detalle de transacciones emitidas por el Banco Agrícola. En los casos de reintegros a los becarios se incluyen fotocopias de recibos extendidos por ellos. Las copias de estos comprobantes contienen el sello de "Es conforme con su Original" y la firma en original del Contador Administrativo de FEDISAL. Asimismo para respaldar los nombres de los becarios, la Entidad Ejecutora ha incluido en el cuadro resumen de la liquidación la leyenda: "Es Conforme con el Sistema de Registro y Control de Becarios".

El Comité Consultivo con base en las Cláusulas ya citadas del Contrato No. ME - FANTEL - 01/2009, Contratación Directa No. 03/2009 ME FANTEL, suscrito con fecha 15 de abril de 2009, manifiesta su opinión favorable a los gastos por becas efectuados por la Entidad Ejecutora, con los comentarios hechos en las notas DNES.PE/092/2012 y DNES.PE/098/2012, los cuales han sido transcritos en el cuadro anterior.

Una vez conocida la Información proveniente del Comité Consultivo de Becas FANTEL, el Consejo de Administración acordó: (1) Dar por recibida la documentación presentada por el Comité Consultivo del Área de Becas de Educación Superior; y (2) Autorizar al Coordinador del Consejo para que instruya al Director General de Tesorería del Ministerio de Hacienda que transfiera a la Cuenta No. [REDACTED] de FEDISAL, abierta en el Banco Agrícola para uso del Fondo Rotatorio de la Fase II, la cantidad de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$196,551.07) con lo cual a la fecha los desembolsos realizados a la Entidad Ejecutora totalizarían la cantidad de VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,574,941.32); el NONAGÉSIMO OCTAVO (98º) DESEMBOLSO destinado a reconstituir el Fondo Rotatorio será utilizado para cubrir el costo de las becas por un monto de CIENTO OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y SIETE 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$181,037.68) y el pago a FEDISAL por un monto de QUINCE MIL QUINIENTOS TRECE 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,513.39) en concepto de honorarios por la administración de la Fase II del Programa de Becas FANTEL.

3. Solicitud de extensión al plazo de retorno al país del becario [REDACTED]

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informó al Consejo sobre la recepción de la nota DNES.PE/093/2012 de fecha 27 de julio de 2012, dirigida al Coordinador del Consejo por el Ing. José Francisco Marroquín, Coordinador del Comité Consultivo de Becas de Educación Superior (ver anexo 219.3), por medio de la cual deja saber que el Comité Consultivo en sesión de fecha 26 de julio del presente año, conoció la petición del becario del exterior, [REDACTED], enviada por FEDISAL con nota BF 135/2012.

En su nota FEDISAL informa que el becario ha realizado estudios de Ingeniería Mecatrónica en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, finalizando su contrato el 15 de mayo de 2010; así como con fecha 1 de enero de 2012, ha finalizado el permiso autorizado para estudiar con una beca otorgada por dicha institución para estudiar la Maestría en Ciencias con especialidad en Sistema Inteligentes. Asimismo, FEDISAL informa que, gracias a su buen desempeño académico, ha ganado una beca adicional, para cursar estudios de Doctorado en Tecnologías de Información, por lo que requiere ampliar el tiempo de permiso con una fecha tentativa de finalización: 31 de agosto de 2015. El financiamiento de los estudios de Doctorado se

cubrirán de la siguiente manera: 1) Beca de manutención otorgada por el CONACYT de México; 2) Beca de colegiaturas otorgada por el Tecnológico de Monterrey; 3) Servicio Médico proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Los documentos que sustentan la petición del becario son:

- Carta del becario.
- Declaración Jurada ante Notario.
- Constancia de CONACYT sobre otorgamiento de beca de manutención.
- Constancia de CONACYT dirigida al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado sobre la beca otorgada, para que se le presten servicios médicos al becario.
- Constancia del Tecnológico de Monterrey sobre beca de colegiaturas.
- Constancia del Tecnológico de Monterrey sobre inscripción del becario en el Doctorado en Tecnologías de Información y Comunicaciones.

Con base en lo anterior, el Comité Consultivo emitió opinión favorable sobre la solicitud del becario [REDACTED], para permanecer fuera del país hasta el 31 de agosto de 2015, lo que eleva a la autorización del Consejo de Administración de FANTEL.

En vista de lo anterior, el Consejo de Administración acordó: 1) Darse por enterado de la solicitud hecha por el becario [REDACTED]; 2) Autorizar lo solicitado, en los términos establecidos en la nota del Comité Consultivo del Área de Becas de Educación Superior; 3) Instruir a la Entidad Ejecutora para que comunique dicha decisión al becario y realice los trámites pertinentes.

4. Solicitud de extensión al plazo de retorno al país del becario [REDACTED]

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informó al Consejo sobre la recepción de la nota DNES.SE/094/2012 de fecha 27 de julio de 2012, dirigida al Coordinador del Consejo por el Ing. José Francisco Marroquín, Coordinador del Comité Consultivo de Becas de Educación Superior (ver anexo 219.4), por medio de la cual deja saber que el Comité Consultivo en sesión de fecha 26 de julio del presente año, conoció la petición del becario del exterior, [REDACTED], enviada por FEDISAL con nota BF 128/2012.

En su nota FEDISAL informa que el becario estudia Doctorado en Educación en la Universidad Autónoma de Madrid, España, cuyo contrato finalizó el 28 de febrero de 2012, y requiere ampliación de tiempo con fecha tentativa de finalización 15 de diciembre de 2012, para culminar la segunda fase de su Doctorado que se compone de: Investigación, redacción de la tesis y su sustentación. En su carta el becario manifiesta que al no haber terminado en el tiempo sus estudios, se ha debido, por una parte a la falta de comprensión de su parte sobre los altos niveles de exigencia que el Doctorado determina, y por otra, a que se depende del tiempo que el director de tesis dedique a la revisión y acompañamiento.

La ampliación de tiempo no representa ningún costo adicional para el Programa de Becas FANTEL, ya que el becario ha hecho un préstamo familiar para su sostenimiento y utilizará el seguro médico del sistema de la Seguridad Social en Madrid.

Asimismo el becario reconoce la obligación de regresar a El Salvador y presentarse ante las autoridades administrativas correspondientes, lo que hará tan pronto concluya la investigación.

Los documentos que sustentan la petición del becario son:

- Carta del becario.
- Constancia del Director del Doctorado sobre tiempo máximo para concluir su tesis doctoral.
- Cronograma de actividades para finalizar la tesis doctoral.
- Solicitud de expedición del Diploma de Estudios Avanzados del Tercer Ciclo de estudios universitarios realizados en el Programa de Doctorado.
- Formulario de Preinscripción para el Tribunal de Estudios Avanzados.

Con base en lo anterior, el Comité Consultivo luego de revisar los documentos de soporte presentados, emitió opinión favorable sobre la solicitud del becario [REDACTED] para permanecer fuera del país hasta el 15 de diciembre de 2012, lo que eleva a la autorización del Consejo de Administración de FANTEL.

En vista de lo anterior, el Consejo de Administración **acordó:** 1) Darse por enterado de la solicitud hecha por el becario [REDACTED]; 2) Autorizar lo solicitado, en los términos establecidos en la nota del Comité Consultivo del Área de Becas de Educación Superior; 3) Instruir a la Entidad Ejecutora para que comunique dicha decisión al becario y realice los trámites pertinentes.

5. Informe de suscripción de dos contratos de becas correspondientes al Subprograma Becas Señor Presidente, Talento Matemático.

El Lic. Jorge Arteaga del Área FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informó a los miembros del Consejo que de acuerdo a la delegación hecha por el Consejo de Administración en sesión 183 de fecha 20 de agosto de 2009 a la Licda. Leslie Quiñónez de García, Subsecretaría Técnica de la Presidencia y miembro de este Consejo, se ha firmado el siguiente contrato:

CONTRATOS DEL SUBPROGRAMA DE BECAS SEÑOR PRESIDENTE

Talento Matemático 2009:

No.	Nombre	Departamento	Institución de que procede	Institución en que estudiará	Carrera	Monto de Beca
1	[REDACTED]	San Salvador	Externado San José	Complutense de Madrid, España	Química	\$ 100,000.00

Talento Matemático 2011:

No.	Nombre	Departamento	Institución de que procede	Institución en que estudiará	Carrera	Monto de Beca
1	[REDACTED]	La Libertad	Academia Británica Cuscatleca	Northeastern University	Mechanical Engineering	\$100,000.00

Después de conocer la información proporcionada por el Lic. Jorge Arteaga, el Consejo acordó: Darse por enterado de la firma de dos contratos del Subprograma de Becas Señor Presidente, Talento Matemático.

6. Informe sobre Inversión en Letras del Tesoro.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informó a los miembros del Consejo, que FANTEL atendiendo invitación de SINEVAL para participar en Subasta Pública Competitiva a Tasas Diferenciadas de Letras del Tesoro, con instrucciones del señor Coordinador del Consejo, presentó la postura que se detalla a continuación, la cual fue aceptada por el Comité de Adjudicación de Valores (ver anexo 219.5).

Fecha de Inversión	Tramo	Postura	Plazo	Tasa de Rendimiento	Rendimiento a obtener	Vencimiento
31/julio/2012	28°	\$25.0 Millones	120 días	4.00%	US\$328,947.25.	02/diciembre/2012

Esta inversión se realizó en el marco de la Política de Inversión aprobada por el Consejo de Administración en Acta 211 de fecha 23 de enero de 2012.

Después de conocer la información proporcionada por el Lic. Jorge Arteaga, el Consejo de Administración acordó: Darse por enterado de la inversión realizada por el Fondo.

7. Solicitud de inicio del Proceso de Licitación para la Contratación de la Entidad Ejecutora del Área de Becas de Educación Superior y ajustes a la Política de Administración del Fondo en lo referente a las UACIs Desconcentradas.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia (STP) informó sobre la necesidad de dar inicio al Proceso de Licitación para la Contratación de la Entidad Ejecutora del Área de Becas de Educación Superior, en vista de que el Contrato actual con la Entidad Ejecutora que administra el Programa tiene plazo de vencimiento al 31 de marzo de 2013 y de modificar la Política de Administración del Fondo en lo referente a las UACIs Desconcentradas, a fin de que la UACI de la STP pueda apoyar en este proceso, en vista del tiempo que se estima tomará el proceso de licitación, de manera de no afectar a los actuales becarios en la transición a la nueva Entidad Ejecutora. El Lic. Arteaga delineó el proceso a seguir para la ejecución del proceso, siendo el descrito a continuación:

- El proceso de selección se realizará de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- Para la selección de la entidad o entidades ejecutoras del Programa, se deberá considerar los criterios establecidos en el Reglamento de la Ley FANTEL para el Área de Becas de Educación Superior.
- Los Términos de Referencia de la Licitación y las condiciones del Contrato deberán ser aprobadas por la mayoría de miembros del Comité Consultivo del Área de Becas, para dar su visto bueno al Consejo de Administración.

Además se efectuaron las siguientes recomendaciones al Consejo:

1. Que la Licitación Pública sea de carácter internacional, de manera de incrementar el número de ofertantes;

2. Establecer un plazo para la definición de los Términos de Referencia, como primer paso para mantener el proceso en el tiempo estimado;
3. Solicitar al Comité Consultivo la revisión de lo siguiente:
 - a. Que los criterios establezcan de la forma más objetiva posible los parámetros de selección y que recojan las experiencias obtenidas en la actual ejecución del contrato;
 - b. Que se considere el mismo plazo de 4 años para la duración del contrato, dado la naturaleza de los servicios;
 - c. Que se incluya en los Términos de Referencia, un requerimiento a los ofertantes, para que definan el mecanismo para el traslado y recepción de la Información electrónica y documental de los becarios activos así como exbecarios.

En vista de lo cual sometió a consideración de los integrantes del Consejo la propuesta de modificar y ampliar la política de desconcentración de las UACIs – FANTEL aprobada en Acta No. 128 del sesión del Consejo de Administración de fecha 11 de Junio de 2007, por medio de la cual se designó a la UACI de Secretaría Técnica de la Presidencia (STP) como encargada de la ejecución de los procesos adquisitivos de naturaleza administrativa, incluyendo los de la prestación del servicio de Auditoría Integral, Supervisión de Proyectos de Inversión, Seguros, Papelería, Publicaciones en Periódicos o Revistas, etc., y dado que anteriormente el proceso de Contratación de la Entidad Ejecutora del Área de Becas de Educación Superior fue ejecutado por la UACI del Ministerio de Educación, en cumplimiento de los acuerdos correspondientes del Consejo de Administración, sin embargo, en vista que la información del Programa de Becas FANTEL de Educación Superior es canalizada en la Secretaría Técnica de la Presidencia y que tanto las Bases de Licitación como los Términos de Referencia se preparan en STP con apoyo de personal de la Dirección Nacional de Educación Superior del Ministerio de Educación, la logística del proceso se simplificaría mucho si se ejecuta directamente en dicha Secretaría. Esta situación sin que afecte los otros procesos de naturaleza administrativa antes señalados en caso de ser necesarios, por lo cual se hace necesario ampliar las facultades de la UACI Administrativa Desconcentrada de FANTEL, que permita apoyar con el Proceso de Selección y Contratación referido.

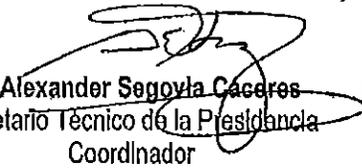
Asimismo se propone la modificación de la política de desconcentración de las UACIs-FANTEL aprobada en Acta No. 128 del Consejo de Administración del Fondo, de conformidad a las Instituciones Públicas que actualmente ejecutan los proyectos de cada una de las áreas, de la forma siguiente: 1) Los procesos para el área de Desarrollo Artesanal se desarrollan a través de CONAMYPE; 2) Los del área de Promoción de Empleo a través de la Inversión Extranjera, las Exportaciones y el Turismo, se desarrollan a través de la UACI de PROESA; 3) Los del área de Becas de Educación Superior a través de la UACI de Secretaría Técnica de la Presidencia, como UACI Desconcentrada de FANTEL; 4) Los del Área de Alimentación Escolar, a través de la UACI del Ministerio de Educación; 5) Los del área de Desarrollo Productivo y Protección Forestal, a través de la UACI del CENTA, y 6) Los del área de Desarrollo Comunal, a través de la UACI del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL).

En vista de lo anterior, el Consejo de Administración acordó: 1) Aprobar la modificación de la Política de Administración del Fondo referente a las UACIs Desconcentradas, según la propuesta presentada; (2) Aprobar la ampliación de la facultad de la operatividad de la UACI Administrativa Desconcentrada de FANTEL de la Secretaría Técnica de la Presidencia, para que además de los procesos del Fondo que realiza, apoye con el desarrollo del proceso de selección y contratación de la Entidad Ejecutora del área de Becas de Educación Superior; 3) Solicitar el apoyo del Comité Consultivo del Área para la debida revisión y visto bueno de los documentos necesarios para el inicio del Proceso de Licitación para la Contratación de la Entidad Ejecutora del Área de Becas de Educación Superior; 4) Autorizar al Coordinador del Consejo para que solicite a la UACI Desconcentrada Administrativa para que en coordinación con la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la

Presidencia y con el respectivo visto bueno del Comité Consultivo del Área de Becas de Educación Superior, se de inicio al proceso de licitación para la contratación de la Entidad Ejecutora del Área de Becas de Educación Superior.

8. Cierre.

Sin más que tratar, se cerró la sesión a las nueve horas y treinta minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil doce.



Dr. Alexander Segovia Cáceres
Secretario Técnico de la Presidencia
Coordinador



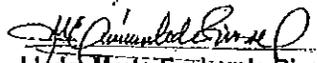
Licda. Leslie Quiñónez de García
Subsecretaria Técnica de la
Presidencia



Lic. Carlos Cáceres Chávez
Ministro de Hacienda



Dr. Carlos Acevedo Flores
Presidente
Banco Central de Reserva



Licda. Marta Evelyn de Rivera
Vicepresidenta
Banco Central de Reserva

